Estudios de Oportunidad y Conveniencia Para Contratar

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, Resolución 055 del 2018, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se hace necesario estructurar el convenio de asociacion cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER, GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EXALTACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO".** Para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El presente estudio tiene como objetivo identificar, analizar y sustentar la necesidad de adelantar un proceso competitivo con oferta para la celebración de un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la ejecución de actividades de carácter artístico, cultural, recreativo y de integración social, orientadas a la organización, difusión, promoción y desarrollo de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, promoviendo espacios de participación comunitaria, integración familiar, fortalecimiento del tejido social y exaltación de las tradiciones culturales del municipio, bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y organizacionales requeridos para el desarrollo de las jornadas conmemorativas y el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad territorial.

Así mismo, el presente estudio busca analizar las condiciones del sector, la capacidad de apoyo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, así como las variables técnicas, económicas, administrativas y humanas que permitan determinar la viabilidad del convenio y la selección objetiva de la entidad participante que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los objetivos propuestos, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana, la integración comunitaria y la preservación de las expresiones culturales y tradicionales propias de las comunidades rurales del municipio de Cimitarra – Santander.

El Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con personal especializado, equipos logísticos, estructura operativa móvil, capacidad instalada de transporte, producción de eventos comunitarios rurales ni recursos complementarios suficientes para asumir directamente la ejecución integral de las actividades previstas, razón por la cual resulta necesario acudir a la concurrencia de esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que aporte capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera.

De igual manera, se pretende fortalecer los procesos de convivencia ciudadana, reconocimiento comunitario y apropiación cultural en las zonas rurales del municipio,

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 8-10 Palacio Municipal

mediante el desarrollo de actividades recreativas, culturales y artísticas que promuevan la unión familiar, el bienestar social, la participación de la comunidad y el reconocimiento del valor social y cultural de las madres y padres como pilares fundamentales de la comunidad cimitarreña.

ALCANCES DEL PROYECTO

El presente proyecto comprende el desarrollo articulado de actividades artísticas, culturales, recreativas y de integración social programadas en el marco de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander, mediante la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el municipio y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada a través de proceso competitivo con oferta.

El alcance del proyecto incluye la planeación, organización, programación, coordinación, ejecución y apoyo de las diferentes actividades contempladas dentro de la programación oficial, así como la disposición de los elementos y recursos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de cada jornada en las veredas y sectores rurales definidos por la Administración Municipal.

De igual forma, el proyecto contempla actividades requeridas para el desarrollo integral de las jornadas comunitarias, tales como adecuación y decoración de espacios, suministro de sillas plásticas, servicio de sonido, ambientación musical, transporte, suministro de almuerzos, entrega de detalles o regalos conmemorativos y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades culturales, recreativas y de integración social.

Así mismo, comprende la ejecución y apoyo de actividades orientadas al reconocimiento y exaltación de las madres y padres de las comunidades rurales, promoviendo espacios de convivencia ciudadana, integración familiar, participación comunitaria y fortalecimiento del tejido social, mediante jornadas recreativas, culturales y artísticas desarrolladas en los diferentes sectores beneficiados.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá garantizar la ejecución articulada de todas las actividades programadas durante las fechas establecidas, respondiendo de manera eficiente a los requerimientos específicos de cada comunidad y asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y organizacionales definidos por la Administración Municipal.

Igualmente, el alcance del proyecto comprende el fortalecimiento de los procesos de integración comunitaria, apropiación cultural y reconocimiento de las tradiciones y valores familiares del municipio, contribuyendo al bienestar social y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana en las comunidades rurales de Cimitarra – Santander.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

DOMINGO 21 DE JUNIO – GUAYABITO BAJO

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

LUNES 22 DE JUNIO – PUERTO ZAMBITO

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

MARTES 23 DE JUNIO – CAÑO BAÚL

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

MIERCOLES 24 DE JUNIO – SAN PEDRO DE LA PAZ

HORA	ACTIVIDAD

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander – Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

JUEVES 25 DE JUNIO – SAN FERNANDO

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

VIERNES 26 DE JUNIO – CAMPO SECO

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

SÁBADO 27 DE JUNIO – PALMAS DE GUAYABITO

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

DOMINGO 28 DE JUNIO – LA TERRAZA

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

LUNES 29 DE JUNIO – SAN JUAN CARRETERA

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

MARTES 30 DE JUNIO – LA Y DE LA TORRE

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO

ALCANCE 1: PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS

Actividades Previo cumplimiento y aprobación por parte del supervisor de las siguientes actividades de planeación y alistamiento:

i. Elaboración y presentación del Plan General de Trabajo y cronograma de ejecución de las actividades programadas en el marco de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander.
ii. Planeación administrativa, organizacional y operativa para el desarrollo de las jornadas culturales, recreativas y de integración comunitaria en cada una de las veredas y sectores rurales beneficiados.
iii. Coordinación y programación del personal de apoyo, artistas o agrupaciones musicales, ambientación musical y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades.
iv. Planeación de requerimientos técnicos y organizacionales relacionados con alquiler de sillas, decoración, sonido, transporte, atención alimentaria y entrega de detalles conmemorativos.
v. Coordinación de desplazamientos, horarios y organización de las jornadas comunitarias conforme a la programación establecida por la Administración Municipal.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander – Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

vi. Productos a entregar

- Plan General de Trabajo y cronograma de ejecución de las actividades programadas.
- Plan organizacional y operativo para el desarrollo de las jornadas comunitarias en las diferentes veredas y sectores rurales.
- Programación general de actividades y cronograma de desplazamientos.

ALCANCE 2: EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Actividades

i. Organización y adecuación de los espacios destinados al desarrollo de las actividades conmemorativas del Día de la Madre y del Padre en las comunidades rurales programadas.
ii. Instalación y disposición de sillas plásticas para garantizar la atención y comodidad de los asistentes durante cada jornada comunitaria.
iii. Decoración y ambientación de los espacios donde se desarrollarán las actividades culturales, recreativas y de integración social.
iv. Instalación y funcionamiento del servicio de sonido requerido para el desarrollo de actos culturales, musicales, recreativos y protocolarios.
v. Desarrollo de actividades de ambientación musical y participación artística durante las jornadas programadas en cada comunidad beneficiada.
vi. Coordinación del transporte requerido para el desplazamiento del personal de apoyo, elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades en las diferentes veredas y sectores rurales.
vii. Desarrollo de las jornadas de integración comunitaria con atención alimentaria para los asistentes conforme a las condiciones establecidas por la entidad.
viii. Entrega de detalles o reconocimientos conmemorativos dirigidos a madres y padres participantes de las actividades programadas.
ix. Coordinación general, apoyo organizacional y acompañamiento permanente durante el desarrollo de cada una de las jornadas comunitarias.
x. Elaboración del registro fotográfico y soporte de las actividades desarrolladas en cada uno de los sectores beneficiados.

Productos a entregar

- Informe final de ejecución de las actividades desarrolladas.
- Registro fotográfico de las jornadas realizadas en las diferentes veredas y sectores rurales.
- Evidencias de entrega de detalles conmemorativos y desarrollo de actividades comunitarias.
- Acta de cierre y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio.

DEMANDA A SATISFACER

El municipio de Cimitarra, Santander, requiere satisfacer la necesidad de contar con el apoyo técnico, administrativo, operativo, logístico y financiero necesario para la adecuada organización, difusión, promoción, coordinación y desarrollo de las actividades conmemorativas del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio, garantizando espacios de participación comunitaria, integración social, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento de los valores familiares y culturales de las comunidades rurales.

Las actividades a desarrollar comprenden jornadas de integración comunitaria, actividades culturales, recreativas, artísticas y de reconocimiento social dirigidas a madres, padres y comunidad en general, promoviendo escenarios de convivencia, participación ciudadana, fortalecimiento de los vínculos familiares y exaltación de las tradiciones culturales propias del

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

territorio.

Así mismo, se requiere disponer de los recursos humanos, organizacionales y operativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas en las diferentes veredas del municipio, incluyendo la coordinación general de las jornadas, adecuación de espacios comunitarios, ambientación cultural y musical, desarrollo de actividades recreativas y de integración, atención a los participantes, acompañamiento profesional y demás acciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Estas actividades implican procesos de planeación, organización, coordinación y acompañamiento permanente, los cuales demandan una adecuada articulación entre la Administración Municipal y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL con experiencia e idoneidad en la ejecución de programas comunitarios, culturales y de integración social, que permita garantizar el desarrollo eficiente y oportuno de cada una de las jornadas programadas.

La conmemoración del Día de la Madre y del Padre constituye una estrategia de fortalecimiento social orientada a reconocer el papel fundamental que desempeñan las madres y los padres en la construcción de la familia y la comunidad, promoviendo espacios de encuentro, participación, bienestar y reconocimiento para la población rural del municipio de Cimitarra.

En tal sentido, se hace necesario adelantar un proceso competitivo con oferta para celebrar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, mediante el cual se aúnen esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, logísticos y financieros para la ejecución de actividades de carácter artístico, cultural, recreativo y de integración social, que permitan la organización, difusión, promoción y desarrollo de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander, garantizando espacios de participación comunitaria, fortalecimiento del tejido social y exaltación de las tradiciones culturales del municipio.

En este sentido, la necesidad específica radica en garantizar la disponibilidad oportuna de recursos técnicos, administrativos y humanos que permitan:

- La organización y adecuación de espacios destinados al desarrollo de las activi-dades conmemorativas del Día de la Madre y del Padre en el área rural del muni-cipio.
- El alquiler y disposición de sillas plásticas para la atención y comodidad de los asis-tentes a cada una de las jornadas programadas.
- La decoración y ambientación de los espacios donde se desarrollarán las activi-dades culturales, recreativas y de integración comunitaria.
- La prestación del servicio de sonido para el desarrollo de actos culturales, musica-les, recreativos y protocolarios.
- La ambientación musical durante el desarrollo de las actividades programadas en cada una de las comunidades beneficiadas.
- El transporte requerido para el desplazamiento y ejecución de las actividades en las diferentes veredas y sectores rurales del municipio.
- La atención alimentaria requerida para el desarrollo de las jornadas comunitarias.
- La entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social conmemorativos dirigidos a madres y padres participantes de las actividades, como mecanismo de reconocimiento e integra-ción social.
- La adecuada coordinación y desarrollo de las actividades comunitarias, cultura-les y recreativas previstas dentro de la programación oficial.

Las actividades se desarrollarán en diferentes sectores rurales del municipio de Cimitarra – Santander, entre los cuales se encuentran las veredas y centros poblados de Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre, ubicados a distancias aproximadas entre 15 y 87 kilómetros del casco urbano municipal, situación que requiere una

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

adecuada planeación operativa para garantizar la cobertura y atención de las comunidades rurales beneficiarias.

Adicionalmente, las actividades conmemorativas del Día de la Madre y del Padre se desarrollarán en diferentes fechas y en distintos sectores rurales del municipio de Cimitarra – Santander, lo que incrementa la necesidad de contar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL con capacidad técnica, experiencia y estructura organizacional suficiente para atender de manera eficiente cada uno de los requerimientos establecidos dentro de la programación prevista por la Administración Municipal.

La no satisfacción de esta necesidad implicaría riesgos significativos en la ejecución de las actividades, tales como desorganización, incumplimiento de la programación, limitaciones en la atención de las comunidades beneficiarias y afectación en la calidad y oportunidad de las jornadas conmemorativas, impactando negativamente los objetivos de integración comunitaria, fortalecimiento familiar y promoción de las tradiciones culturales del municipio.

Por tanto, se hace indispensable adelantar un proceso competitivo con oferta para celebrar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, mediante el cual se aunarán esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros que permitan garantizar el desarrollo exitoso de las actividades programadas, asegurando eficiencia, calidad, oportunidad y cumplimiento de los fines institucionales, en beneficio de las comunidades rurales del municipio de Cimitarra.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE:

La Administración Municipal de Cimitarra, Santander, en el marco de su proceso de fortalecimiento institucional y mejoramiento continuo, considera prioritario dar cumplimiento a las orientaciones establecidas en la Constitución Política, la normatividad vigente y el Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024-2027", orientadas a promover el acceso efectivo a la cultura, la recreación, la integración social y la participación comunitaria como elementos fundamentales para el desarrollo integral de la población.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política señala que corresponde a los municipios promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como prestar los servicios y desarrollar las actividades necesarias para el progreso local. En concordancia con ello, la Ley 136 de 1994 faculta al Alcalde Municipal para ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios conforme al plan de desarrollo y al presupuesto de la entidad territorial.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – establece la responsabilidad del Estado y de las entidades territoriales de promover, fortalecer y difundir las expresiones culturales y artísticas, reconociendo la cultura como un elemento esencial para la construcción de identidad, convivencia y desarrollo social. En su artículo 1 dispone que el Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación.

Así mismo, el artículo 18 de la citada norma establece que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promoverán estímulos especiales y apoyarán la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-742 de 2006, reconoció la existencia de una "Constitución Cultural", señalando que la cultura constituye un valor, principio y derecho

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

fundamental que debe ser protegido y promovido por las autoridades públicas, garantizando el acceso de la comunidad a las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales y legales, el municipio de Cimitarra tiene previsto realizar actividades artísticas, culturales, recreativas y de integración social en el marco de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander, como espacios institucionales orientados al fortalecimiento de la integración familiar, el reconocimiento comunitario, la preservación de las tradiciones culturales y el fortalecimiento del tejido social.

La celebración del Día de la Madre constituye una de las fechas conmemorativas de mayor importancia social y familiar, orientada a exaltar y reconocer la labor de las madres como pilares fundamentales en la formación de valores, la convivencia y el desarrollo de la sociedad. En Colombia, esta celebración fue establecida mediante la Ley 28 de 1925, "por la cual se decretan las fiestas nacionales de la Bandera y de la Madre", definiendo en su artículo 4° la celebración de la Fiesta Nacional de la Madre el segundo domingo del mes de mayo.

Así mismo, la conmemoración del Día del Padre representa un espacio de reconocimiento a la figura paterna y a su aporte dentro de la familia y la comunidad, promoviendo valores de unión familiar, convivencia ciudadana y fortalecimiento social.

Las actividades programadas comprenden jornadas culturales, recreativas y comunitarias en diferentes veredas y sectores rurales del municipio, incluyendo espacios de integración social, actividades musicales, ambientación cultural, adecuación y decoración de espacios, participación comunitaria y entrega de reconocimientos simbólicos dirigidos a madres y padres de las comunidades beneficiadas.

Estas actividades requieren procesos de planeación, coordinación, organización y apoyo técnico, administrativo y operativo que permitan garantizar condiciones adecuadas de calidad, cobertura, participación comunitaria y cumplimiento de la agenda institucional establecida por la Administración Municipal.

No obstante, actualmente el municipio no cuenta de manera suficiente con todos los recursos humanos, administrativos, técnicos y organizacionales necesarios para asumir directamente la ejecución integral de las actividades contempladas dentro de la programación prevista, especialmente por tratarse de jornadas a desarrollarse en diferentes sectores rurales que requieren una adecuada articulación organizacional y operativa.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso competitivo con oferta para celebrar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con experiencia e idoneidad en el desarrollo de actividades culturales, recreativas y comunitarias, permitiendo aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la organización, programación, ejecución y desarrollo de las actividades previstas en el marco de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander.

Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción de la integración comunitaria, el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, el reconocimiento de los valores familiares y la preservación de las tradiciones culturales del municipio.

En este orden de ideas, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la normatividad contractual vigente, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso correspondiente para ejecutar el proyecto denominado:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER, GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EXALTACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO.

El anterior proceso se fundamenta en las siguientes consideraciones:

a. El municipio de Cimitarra adelanta estrategias orientadas al fortalecimiento de la gestión pública, la integración social, la participación comunitaria y la promoción cultural del territorio.
b. La Administración Municipal ejercerá la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del convenio, garantizando el adecuado cumplimiento de las actividades programadas y la correcta inversión de los recursos públicos.
c. Resulta necesario adelantar el proceso correspondiente con el fin de satisfacer la necesidad institucional y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales, recreativas y comunitarias contempladas dentro de la programación oficial.
d. Una vez identificada y analizada la necesidad institucional, y conforme a las consideraciones jurídicas, técnicas y administrativas expuestas, se considera oportuno y conveniente celebrar el convenio correspondiente con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL idónea, que permita desarrollar el proyecto denominado AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER, GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EXALTACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO.
e. La ejecución de este proyecto constituye una necesidad institucional y comunitaria que contribuye al fortalecimiento de la integración familiar, la convivencia ciudadana, la participación social, el reconocimiento comunitario y el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del municipio de Cimitarra.

IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Los sectores económicos se clasifican tradicionalmente en tres grandes grupos: sector primario, sector secundario y sector terciario, de acuerdo con la naturaleza de las actividades económicas que desarrollan, así:

1. **Sector Primario:** Comprende las actividades económicas relacionadas con la extracción y aprovechamiento directo de los recursos naturales, tales como agricultura, ganadería, pesca, minería y explotación forestal.
2. **Sector Secundario:** Corresponde a las actividades industriales y de transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados mediante procesos manufactureros o industriales.
3. **Sector Terciario o de Servicios:** Incluye las actividades orientadas a la prestación de servicios destinados a satisfacer necesidades sociales, culturales, recreativas y comunitarias, sin implicar la producción de bienes materiales.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE EN EL ÁREA RU-RAL

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER, GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICI-PACIÓN COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EXALTACIÓN DE LAS TRA-DICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO".

la necesidad identificada se enmarca dentro del **sector terciario o de servicios**, la necesidad identificada se enmarca dentro del **sector terciario o de servicios**, específicamente en el subsector de servicios culturales, recreativos y comunitarios, debido a que las actividades a desarrollar están orientadas a la promoción de la integración social, el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la participación comunitaria y la preservación de las tradiciones culturales del municipio.

El presente proceso comprende actividades relacionadas con la organización, programación, ejecución y desarrollo de jornadas culturales, recreativas y comunitarias en las diferentes veredas y sectores rurales del municipio, incluyendo actividades de integración social, ambientación cultural y musical, adecuación y decoración de espacios, participación comunitaria y reconocimiento simbólico dirigido a madres y padres de las comunidades beneficiadas.

Estas actividades corresponden al sector servicios, toda vez que no implican la producción de bienes materiales, sino la articulación de recursos técnicos, administrativos, operativos y humanos orientados al desarrollo de actividades comunitarias y culturales de interés público. Así mismo, el subsector al cual pertenece la necesidad corresponde a los servicios culturales, recreativos y de organización de actividades comunitarias, en razón a que el proyecto busca promover el acceso de la comunidad rural a espacios de participación cultural, integración familiar, recreación, fortalecimiento del tejido social y apropiación de las tradiciones culturales del municipio.
La ejecución de este tipo de actividades requiere capacidades organizacionales y técnicas relacionadas con planeación, coordinación de jornadas comunitarias, apoyo operativo, organización de actividades culturales y acompañamiento administrativo, lo que justifica la necesidad de acudir a una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL con experiencia e idoneidad en el desarrollo de programas y actividades culturales y comunitarias.

De igual manera, la ejecución del proyecto contribuye al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la integración comunitaria y la participación social en los sectores rurales del municipio, generando espacios de reconocimiento e interacción entre las familias y comunidades beneficiadas.

Este proceso guarda relación directa con las funciones constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales en materia de promoción cultural, integración social y participación comunitaria, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura –, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

Así mismo, la necesidad identificada se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, especialmente:

- **Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos.
- **Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y comunidades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- **Objetivo 16:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el desarrollo de actividades culturales, recreativas y comunitarias contribuye al fortalecimiento de la integración social, la convivencia ciudadana, el reconocimiento familiar y el bienestar de las comunidades rurales del territorio. En consecuencia, la necesidad identificada corresponde al sector terciario o de servicios,

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

específicamente al subsector de servicios culturales, recreativos y comunitarios, orientados al fortalecimiento de la integración social, la participación ciudadana y el desarrollo comunitario del municipio de Cimitarra – Santander.

EN EL MARCO JURÍDICO:

El presente proceso se estructura bajo el régimen especial previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en atención a que la actividad a desarrollar corresponde a programas de interés público orientados al fortalecimiento de la integración social, la participación comunitaria, la promoción cultural y el reconocimiento de valores familiares, actividades que guardan correspondencia directa con los planes, programas y competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio de Cimitarra.

Así mismo, la Entidad Sin Ánimo de Lucro participante concurrirá con recursos propios, experiencia, capacidad organizacional y aportes verificables, circunstancia que permite la celebración de un convenio de asociación y no la adquisición de un servicio bajo las modalidades ordinarias de selección previstas en la Ley 80 de 1993.

El presente proceso contractual se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la función administrativa, la contratación estatal, la promoción de la cultura, la integración social y la celebración de convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, orientados al desarrollo de actividades de interés público y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", faculta a los alcaldes municipales para celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las funciones y competencias de la entidad territorial, conforme al Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto oficial.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – establece la responsabilidad del Estado y de las entidades territoriales de promover, fortalecer y difundir las expresiones culturales y artísticas, reconociendo la cultura como un elemento fundamental para la construcción de identidad, convivencia y desarrollo social.

Así mismo, el artículo 18 de la citada norma establece que el Estado, a través de las entidades territoriales, promoverá y fomentará las actividades culturales y artísticas, así como la preservación y fortalecimiento de las manifestaciones culturales propias de las comunidades.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-742 de 2006, reconoció la cultura como un derecho fundamental y un principio constitucional que debe ser protegido y promovido por las autoridades públicas, garantizando el acceso de la comunidad a las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

La celebración del Día de la Madre en Colombia se encuentra reglamentada mediante la Ley 28 de 1925, "por la cual se decretan las fiestas nacionales de la Bandera y de la Madre", estableciendo que el segundo domingo del mes de mayo se conmemore el Día de la Madre en todo el territorio nacional, como una fecha orientada al reconocimiento y exaltación de la labor maternal dentro de la familia y la sociedad.

De igual manera, las actividades conmemorativas del Día del Padre constituyen espacios de integración familiar y reconocimiento social, orientados al fortalecimiento de los valores familiares, la convivencia ciudadana y la participación comunitaria.

En materia contractual, el presente proceso se desarrollará conforme a los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Así mismo, la celebración del convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, mediante los cuales se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024-2027" contempla estrategias orientadas al fortalecimiento de la integración social, la promoción cultural, la participación comunitaria y el desarrollo de actividades recreativas y culturales que contribuyan al bienestar de las comunidades rurales del municipio.

En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra jurídicamente sustentado en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente, orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades artísticas, culturales, recreativas y de integración social en el marco de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander.

2. OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO

El objeto del presente estudio es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER, GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EXALTACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO".**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE EN EL ÁREA RU-RAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER, GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICI-PACIÓN COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y	QUINCE (15) DIAS	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($176.737.777)

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

EXALTACIÓN DE LAS TRA-DICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO"		

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo y ejecución de las actividades objeto del presente convenio de asociación, la Entidad y la ESAL deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 789 de 2002, la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias aplicables a la materia, observando integralmente las siguientes características, condiciones técnicas, logísticas, operativas y administrativas requeridas para la adecuada ejecución del convenio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	Alquiler de sillas plásticas	Disposición de seiscientas ochenta (680) sillas plásticas sin brazo para la atención de los asistentes durante las diez (10) jornadas comunitarias a desarrollarse en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre. Las sillas deberán garantizar resistencia, estabilidad y seguridad durante su utilización.
2	Decoración y ambientación del sitio	Adecuación y ambientación de los espacios destinados para la celebración del Día de la Madre y del Padre en las diez (10) veredas beneficiarias. Incluye decoración temática con globos, mantelería, elementos ornamentales y adecuación estética de los espacios comunitarios. La instalación y retiro deberán realizarse el mismo día de cada actividad.
3	Servicio de sonido	Instalación y operación de equipo de sonido portátil con potencia mínima de 1.000 W RMS, adecuado para espacios abiertos o salones comunales. Incluye mínimo dos (2) parlantes activos, consola de sonido, dos (2) micrófonos inalámbricos, cableado, extensiones y operador técnico durante toda la jornada. Se prestará en las diez (10) jornadas programadas.
4	Ambientación musical	Presentación artística y musical en cada una de las diez (10) jornadas comunitarias, con repertorio acorde a la celebración del Día de la Madre y del Padre, incluyendo géneros románticos, vallenato, música popular colombiana y folclórica. Duración mínima de sesenta (60) minutos por jornada.
5	Transporte de personal	Disponibilidad de vehículo tipo camioneta 4x4 para el traslado del personal de apoyo, artistas, coordinadores y funcionarios desde el casco urbano de Cimitarra hacia las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre. Incluye conductor, combustible y documentación vigente.
6	Transporte de equipos y materiales	Disponibilidad de vehículo de carga para el transporte, cargue y descargue de equipos de sonido, decoración,

(+57) 6076918024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

		mobiliario, detalles conmemorativos, ayudas logísticas e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades en las diez (10) veredas beneficiarias.
7	Atención alimentaria	Suministro de seiscientos ochenta (680) almuerzos para los participantes de las jornadas comunitarias. El menú deberá corresponder a alimentación típica regional e incluir proteína, arroz, ensalada, bebida y postre, garantizando condiciones adecuadas de preparación, conservación, transporte e inocuidad alimentaria.
8	Detalles conmemorativos	Entrega de seiscientos ochenta (680) detalles conmemorativos para madres y padres participantes de las jornadas comunitarias. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar y la familia, presentados en empaque decorativo alusivo a la celebración. Distribución: Guayabito Bajo (40), Puerto Zambito (50), Caño Baúl (30), San Pedro de la Paz (90), San Fernando (70), Campo Seco (70), Palmas de Guayabito (200), La Terraza (40), San Juan Carretera (50) y La Y de La Torre (40).
9	Coordinación general del evento	Disponibilidad de un (1) coordinador general responsable de la planeación, organización, seguimiento, articulación institucional, ejecución y cierre de las actividades programadas en las diez (10) veredas beneficiarias. Incluye elaboración de cronogramas, supervisión operativa y presentación de informes.
10	Mesas plásticas para los eventos	Disposición de cincuenta (50) mesas plásticas rectangulares de alta resistencia, con capacidad mínima para seis (6) personas cada una. Incluye transporte, instalación, distribución y retiro. Se garantizarán mínimo cinco (5) mesas por cada jornada comunitaria.
11	Torta conmemorativa	Elaboración y entrega de diez (10) tortas decoradas alusivas a la celebración del Día de la Madre y del Padre, una (1) por cada vereda beneficiaria. Cada torta deberá contar con capacidad mínima para ochenta (80) porciones y decoración temática acorde con la actividad.
12	Personal de apoyo en campo	Disponibilidad de personal operativo para organización, atención de asistentes, apoyo logístico, adecuación de espacios, acompañamiento de actividades y apoyo general durante cada jornada comunitaria. Se garantizará mínimo una (1) persona por cada una de las diez (10) jornadas programadas.
13	Profesional psicosocial para charlas de tejido social	Disponibilidad de profesional en Psicología o Trabajo Social con tarjeta profesional vigente para desarrollar diez (10) charlas orientadas al fortalecimiento del tejido social, convivencia familiar, liderazgo comunitario, salud mental, comunicación asertiva, prevención de violencias y fortalecimiento de vínculos familiares. Duración mínima de tres (3) horas por jornada.
14	Actividades lúdicas y recreativas	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria mediante técnico o tecnólogo en recreación, deporte o áreas afines. Incluye mínimo tres (3) actividades por jornada, materiales requeridos, concursos, dinámicas grupales y actividades participativas orientadas al fortalecimiento de la convivencia familiar y comunitaria. Duración mínima de noventa (90) minutos por jornada en las diez (10) veredas beneficiarias.
15	Registro fotográfico	Registro fotográfico y documental de las diez (10) jornadas comunitarias realizadas en las veredas beneficiarias,

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

		dejando evidencia de la ejecución de las actividades, participación de la comunidad y entrega de beneficios.

El presente proyecto se encuentra plenamente articulado con los objetivos estratégicos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, en especial aquellos orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana, la promoción de la cultura, la integración comunitaria, la convivencia social y el bienestar de la población rural. La ejecución de las actividades previstas contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la generación de espacios de encuentro comunitario, el fortalecimiento del tejido social, la promoción de valores familiares y la preservación de las tradiciones culturales del municipio. En tal sentido, la celebración del presente convenio constituye un instrumento de gestión que permite materializar acciones concretas contempladas en la planeación territorial, garantizando la efectiva inversión de los recursos públicos en programas de interés general que generan impacto social en las comunidades rurales del municipio de Cimitarra.

Lo anterior dando cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal **"2024-2027",** Con la necesidad descrita y el cumplimiento de las actividades propuestas se estará dando cumplimiento a las siguientes Metas del Plan de Desarrollo **"CIMITARRA AVANZA 2024-2027" y al proyecto identificado con BPIN: 202500000020506 así:**

COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**
Plan de Desarrollo	"CIMITARRA AVANZA 2024-2027"
BPIN	202600000013726
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL
Línea Estratégica	FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL CIMITARRA AVANZA
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Relacionados	**Objetivo 1:** poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. **Objetivo 2:** poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición y promover agricultura sostenible. **Objetivo 3:** garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. **Objetivo 4:** garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. **Objetivo 9:** construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
Programa del Plan de Desarrollo	LA FAMILIA EL ENTORNO FUNDAMENTAL PARA QUE CIMITARRA AVANCE
Subprograma	4103 - INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Meta	Realizar evento como modo de participación para madres líderes de renta ciudadana y/o beneficiarios de otros programas sociales.
Indicador	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social
Unidad de Medida	Número
Meta Anual	680

En tal sentido, se hace necesario adelantar un proceso competitivo con oferta para celebrar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la organización, programación, ejecución y desarrollo de las actividades artísticas, culturales, recreativas y de integración social en el marco de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander, como un espacio de reconocimiento comunitario, fortalecimiento de la integración familiar, participación ciudadana y preservación de las tradiciones culturales del territorio.

Este proceso busca garantizar las condiciones técnicas, administrativas, organizacionales y

(+57) 6076916024 alcaldia@cimitarra-santander.gov.co www.cimitarra-santander.gov.co Cimitarra Santander - Colombia Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

operativas necesarias para el desarrollo de las jornadas conmemorativas programadas en las diferentes veredas y sectores rurales del municipio, mediante actividades culturales, recreativas, musicales y de integración comunitaria, promoviendo la participación activa de madres, padres, líderes comunitarios y comunidad en general.

Así mismo, se pretende fortalecer los espacios de convivencia ciudadana, reconocimiento social y apropiación cultural, mediante actividades orientadas a exaltar el papel fundamental de las madres y padres dentro de la familia y la sociedad, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al bienestar de las comunidades rurales del municipio de Cimitarra – Santander.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La necesidad de la Entidad Estatal ha sido satisfecha en procesos de contratación anteriores, mediante la celebración de contratos y convenios orientados a la organización, coordinación y ejecución de actividades culturales, recreativas y comunitarias desarrolladas por el municipio de Cimitarra.

En dichos procesos, las entidades contratadas han garantizado el adecuado desarrollo de las actividades programadas, cumpliendo con los requerimientos administrativos, operativos y organizacionales establecidos por la entidad, lo que ha permitido fortalecer la participación ciudadana, la integración comunitaria y la promoción de las tradiciones culturales del municipio.

Así mismo, se ha evidenciado que la contratación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia en la ejecución de actividades culturales y comunitarias constituye un mecanismo eficiente para atender este tipo de necesidades, toda vez que permite contar con capacidad organizacional, experiencia técnica y apoyo operativo para el desarrollo de jornadas comunitarias y actividades de integración social.

De igual manera, de acuerdo con la normatividad vigente, es común que las entidades territoriales adelanten este tipo de procesos contractuales con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad y experiencia, para el desarrollo de programas y actividades de interés público relacionados con la promoción cultural, recreativa y comunitaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

El análisis de procesos históricos adelantados por el Municipio de Cimitarra y por otras entidades territoriales del país permite evidenciar que existe una dinámica contractual permanente para la organización y ejecución de jornadas culturales, actividades recreativas y espacios de integración comunitaria, mediante convenios orientados a garantizar el adecuado desarrollo de este tipo de actividades.

El análisis comparativo de dichos procesos permite verificar las condiciones del sector en términos de experiencia, capacidad organizacional, calidad, valor de los contratos, alcance de las actividades y condiciones de ejecución, evidenciando la existencia de entidades idóneas para el desarrollo del objeto contractual.

No obstante, debido a que estas actividades corresponden a jornadas periódicas y de realización anual, como lo es la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander, la necesidad persiste en el tiempo y debe ser atendida mediante nuevos procesos contractuales ajustados a las condiciones, programación y disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

Si bien la necesidad ha sido satisfecha en vigencias anteriores, se requiere nuevamente adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar la adecuada organización, programación, ejecución y desarrollo de las actividades artísticas, culturales, recreativas y de integración social previstas para la presente vigencia, manteniendo los estándares de

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

calidad, participación comunitaria y fortalecimiento social alcanzados por la entidad.

RELACIÓN DE PROCESOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

AÑO	OBJETO	CONTRATO	VALOR
2022	ANUAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TENICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS PARA ORGANIZAR, PROGRMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLORICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXV FESTIVAL DEE LA CULTURA Y EL TURISMO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	388	$ 490.000.000,00
2023	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXVI FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	408	$ 938.000.000,00
2024	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXVII FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER	267	$ 880.000.000
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE CIMITARRA.	233	$ 220.000.000
2025	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXVIII FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL MU-NICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	273	$1.271.000.000,00

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El convenio se ejecutará en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre, jurisdicción del Municipio de Cimitarra – Santander.

VALOR ESTIMADO

El presente convenio asciende a la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($176.737.777)**, discriminado de la siguiente manera:

APORTE DE LAS PARTES: Las partes tendrán la siguiente distribución de aportes dentro del convenio de asociación para la ejecución del objeto del mismo:

- Aporte del Municipio del 90%: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($159.064.000).**

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Los elementos conmemorativos previstos dentro del presente convenio constituyen un mecanismo de reconocimiento social y comunitario dirigido a madres y padres pertenecientes a las comunidades rurales beneficiarias del proyecto, en desarrollo de las actividades de integración social, fortalecimiento familiar y participación comunitaria promovidas por la Administración Municipal.

Su entrega no constituye una donación, subsidio o auxilio individual, sino una actividad complementaria e instrumental asociada al desarrollo de las jornadas comunitarias programadas, orientada al reconocimiento del papel de las madres y padres como actores fundamentales en la construcción del tejido social y familiar del municipio.

La distribución de dichos elementos se realizará bajo criterios de transparencia y trazabilidad, mediante registros de asistencia, actas de entrega, relación de beneficiarios y soporte fotográfico que permita verificar la correcta destinación de los recursos públicos.

- Aporte de la ESAL del 10%: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.673.777).**

De acuerdo al siguiente presupuesto:

APORTE DEL MUNICIPIO:

El aporte del Municipio de Cimitarra por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($159.064.000)**, equivalente al al noventa por ciento (90%) del valor total del convenio.

	ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de sillas pasticas	Disposición de sillas plásticas sin brazo para la atención de los asistentes durante las jornadas comunitarias. Las sillas deberán garantizar resistencia, estabilidad y condiciones adecuadas de uso. Las patas deberán contar con material antideslizante en la parte inferior para mayor seguridad y protección de las superficies donde sean instaladas. La actividad se desarrollará en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre, garantizando la disponibilidad de sillas suficientes para atender a un total de seiscientos ochenta (680) beneficiarios durante las diez (10) jornadas programadas.	680	Sillas en los eventos	3.800	2.584.000
2	Decoración y ambientación del sitio	Decoración alusiva a la celebración del Día de la Madre y del Padre para el espacio donde se desarrollará cada actividad comunitaria. La ambientación con globos en colores rosado, blanco, azul, rojo y dorado (mínimo diez (10) unidades por jornada), mantelería para mesas en tonos pastel y elementos decorativos acordes con la temática de la actividad. La decoración deberá ser instalada y retirada por el ejecutor el mismo día del evento en cada vereda. La decoración y ambientación deberán realizarse en cada una de las diez (10) jornadas previstas en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre.	10	Servicio (por vereda)	400.000	4.000.000
3	Servicio de sonido	Servicio de sonido portátil con potencia mínima de 1.000 W RMS, adecuado para espacios abiertos o salones comunales. Incluye mínimo dos (2) parlantes activos de 15", mezcladora de mínimo seis (6) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos con baterías nuevas, cableado, extensiones y operador técnico durante toda la jornada, con disponibilidad mínima de seis (6) horas continuas. El servicio deberá prestarse en las diez (10) jornadas comunitarias programadas en las veredas beneficiarias del proyecto, garantizando el transporte, montaje, operación y desmontaje de los equipos requeridos..	10	Servicio (por vereda)	1.800.000	18.000.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

4	Ambientación musical	Presentación artística o musical con repertorio apropiado para la celebración del Día de la Madre y del Padre, incluyendo géneros románticos, vallenato, música popular colombiana o música folclórica. El servicio deberá contar con mínimo tres (3) integrantes o artista solista con pista musical de apoyo. Duración mínima de presentación: sesenta (60) minutos continuos. La presentación artística deberá realizarse en cada una de las diez (10) veredas beneficiarias, garantizando una presentación por jornada comunitaria.	10	Presentación (por vereda)	2.000.000	20.000.000
5	Transporte	Disponibilidad de vehículo para el traslado del personal de apoyo, artistas, funcionarios, delegados de la Administración Municipal y demás personal requerido para el desarrollo de las actividades, desde el casco urbano de Cimitarra hasta las diferentes veredas programadas y regreso. El vehículo deberá ser tipo camioneta 4x4, modelo 2014 en adelante, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad, apto para el tránsito por vías terciarias y rurales. Deberá contar con SOAT, revisión técnico-mecánica y documentación vigente, así como conductor con experiencia en desplazamientos rurales. El servicio cubrirá desplazamientos hacia las veredas Guayabito Bajo (15 km), Puerto Zambito (87 km), Caño Baúl (79 km), San Pedro de la Paz (81 km), San Fernando (90 km), Campo Seco (84 km), Palmas de Guayabito (35 km), La Terraza (30 km), San Juan Carretera (68 km) y La Y de La Torre (75 km).	10	Servicio (por vereda)	500.000	5.000.000
6	Atención alimentaria	Atención alimentaria con menú regional típico, el cual podrá incluir sancocho de gallina criolla o res, arroz, proteína (pollo o carne), ensalada, jugo natural y postre típico. La entrega deberá garantizar adecuadas condiciones de higiene, manipulación, conservación y transporte hasta cada vereda beneficiada. Los alimentos podrán presentarse en recipientes biodegradables o vajilla reutilizable, según las condiciones de la jornada. El servicio de alimentación deberá suministrarse durante las diez (10) jornadas comunitarias, para una cobertura total de doscientos veinticinco (225) padres y cuatrocientas cincuenta y cinco (455) madres, correspondientes a seiscientos ochenta (680) beneficiarios.	680	Almuerzo (por persona)	26.000	17.680.000
7	Detalles conmemorativos	Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda Guayabito Bajo. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán veinticinco (25) detalles para madres y quince (15) detalles para padres, para un total de cuarenta (40) beneficiarios.	40	UNID	135.000	5.400.000
		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda Puerto Zambito. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán treinta (30) detalles para madres y veinte (20) detalles para padres, para un total de cincuenta (50) beneficiarios.	50	UNID	135.000	6.750.000
		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda Caño Baúl. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán veinte (20) detalles para madres y diez (10) detalles para padres, para un total de treinta (30) beneficiarios.	30	UNID	135.000	4.050.000
		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda San Pedro de la Paz. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán sesenta (60) detalles para madres y treinta (30) detalles para padres, para un total de noventa (90) beneficiarios.	90	UNID	135.000	12.150.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda San Fernando. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán cuarenta y cinco (45) detalles para madres y veinticinco (25) detalles para padres, para un total de setenta (70) beneficiarios.	70	UNID	135.000	9.450.000
Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda Campo Seco. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán cincuenta (50) detalles para madres y veinte (20) detalles para padres, para un total de setenta (70) beneficiarios.	70	UNID	135.000	9.450.000
Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigido a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda Palmas de Guayabito. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán ciento cuarenta (140) detalles para madres y sesenta (60) detalles para padres, para un total de doscientos (200) beneficiarios.	200	UNID	135.000	27.000.000
Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda La Terraza. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán treinta (30) detalles para madres y diez (10) detalles para padres, para un total de cuarenta (40) beneficiarios.	40	UNID	135.000	5.400.000
Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda San Juan Carretera. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán treinta (30) detalles para madres y veinte (20) detalles para padres, para un total de cincuenta (50) beneficiarios.	50	UNID	135.000	6.750.000
Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda La Y de La Torre. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán veinticinco (25) detalles para madres y quince (15) detalles para padres, para un total de cuarenta (40) beneficiarios.	40	UNID	135.000	5.400.000
VALOR TOTAL			**6.079.800**	**159.064.000**

APORTE ESAL:

El aporte que realizará la Entidad Sin Ánimo de Lucro será de carácter económico, por un valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.673.777)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V.UNI	V. TOTAL

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

1	Coordinador general del evento	Coordinación general de las actividades programadas en las diez (10) veredas beneficiadas, mediante una persona responsable de la planeación, organización, ejecución, seguimiento y articulación de cada jornada comunitaria. Incluye elaboración de cronograma detallado por vereda, coordinación interinstitucional con la Administración Municipal y presentación de informes de avance y ejecución. La dedicación será de tiempo completo durante el plazo de ejecución del convenio. La coordinación comprenderá la planeación, organización, seguimiento y supervisión de las actividades a desarrollarse en las diez (10) veredas beneficiarias del proyecto.	GLOBAL	1	$2.198.777	$2.198.777
2	Mesas plásticas para los eventos	Disposición de mesas plásticas rectangulares de alta resistencia, con capacidad mínima para seis (6) personas cada una, destinadas al desarrollo de las actividades comunitarias en las diferentes veredas. Incluye transporte, instalación, distribución y retiro de las mesas el mismo día del evento. Se deberá garantizar mínimo cinco (5) mesas por vereda, para un total de cincuenta (50) unidades. Se dispondrá de mínimo cinco (5) mesas por cada jornada comunitaria desarrollada en las diez (10) veredas, para un total mínimo de cincuenta (50) mesas durante la ejecución del proyecto.	UNIDAD	50	$7.500	$375.000
3	Transporte	Disponibilidad de vehículo para el transporte, movilización, cargue y descargue de equipos, materiales, elementos logísticos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, desde el casco urbano de Cimitarra hasta las diferentes veredas y retorno. El vehículo deberá ser apto para el transporte de carga en vías terciarias y rurales, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad, y contar con la documentación exigida por la normatividad vigente. El servicio incluirá el traslado de elementos necesarios para la ejecución de las jornadas, tales como mobiliario, equipos técnicos, materiales decorativos, ayudas logísticas, detalles para los beneficiarios, elementos de ambientación, equipos de sonido y demás bienes requeridos para el cumplimiento de las actividades. El servicio cubrirá desplazamientos hacia las veredas Guayabito Bajo (15 km), Puerto Zambito (87 km), Caño Baúl (79 km), San Pedro de la Paz (81 km), San Fernando (90 km), Campo Seco (84 km), Palmas de Guayabito (35 km), La Terraza (30 km), San Juan Carretera (68 km) y La Y de La Torre (75 km).	Servicio (por vereda)	10	500.000	5.000.000
4	Torta conmemorativa	Elaboración y entrega de torta decorada alusiva a la celebración del Día de la Madre y del Padre, elaborada a base de bizcochuelo húmedo en sabores vainilla, chocolate o tres leches, con capacidad mínima de ochenta (80) porciones por jornada. La torta deberá contar con decoración temática y cobertura en crema chantilly o buttercream. Se garantizará una (1) torta para cada una de las diez (10) veredas beneficiadas del municipio de Cimitarra. Se entregará una (1) torta por cada jornada comunitaria realizada en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre, para un total de diez (10) tortas.	UNIDAD	10	$300.000	$3.000.000
5	Personal de apoyo en campo	Personal de apoyo encargado de las labores de organización general, adecuación de espacios, acompañamiento de actividades, orientación a los asistentes y apoyo operativo durante el desarrollo de cada jornada comunitaria. La disponibilidad mínima será de ocho (8) horas continuas por evento y se deberá garantizar mínimo una (1) persona de apoyo por cada vereda. El personal de apoyo acompañará las actividades programadas en las diez (10) veredas beneficiarias, garantizando la logística y atención de los seiscientos ochenta (680) participantes previstos.	DIAS	10	$100.000	$1.000.000
6	Profesional psicosocial para charlas es tejido social	Disponibilidad de profesional del área psicosocial, psicólogo(a) o trabajador(a) social con tarjeta profesional vigente, encargado de planear y desarrollar charlas de orientación y sensibilización dirigidas a madres, padres y demás participantes de las actividades programadas. Las temáticas abordadas estarán orientadas al fortalecimiento del tejido social, la convivencia familiar y comunitaria, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de vínculos familiares, la corresponsabilidad en el hogar, la promoción de valores, el liderazgo comunitario, la participación ciudadana, la prevención de violencias en el entorno familiar y comunitario, la salud mental, el bienestar emocional, el respeto por la diversidad, la inclusión social, la solidaridad y la construcción de entornos protectores para las familias y la comunidad. Las charlas deberán desarrollarse mediante metodologías expositivas y participativas de carácter formativo, promoviendo la reflexión y el intercambio de experiencias entre los asistentes. La duración mínima de cada jornada será de tres (3) horas por vereda. Las actividades serán desarrolladas durante las diez (10) jornadas comunitarias programadas en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre del municipio de Cimitarra, Santander.	DIAS	10	$360.000	$3.600.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

7	Actividades lúdicas y recreativas	Disponibilidad de técnico o tecnólogo en recreación, actividad física, deporte o áreas afines, encargado de planear, coordinar y desarrollar mínimo tres (3) actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria durante cada una de las jornadas programadas. Las actividades deberán promover la participación activa de madres y padres asistentes, el fortalecimiento de la convivencia comunitaria, el trabajo en equipo, la integración familiar, la sana recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. El profesional será responsable de la organización, dirección y acompañamiento de las actividades, así como de disponer de los materiales, implementos y elementos requeridos para su adecuada ejecución. La duración mínima de las actividades será de noventa (90) minutos por cada jornada desarrollada. Las actividades lúdicas y recreativas se ejecutarán en cada una de las diez (10) jornadas comunitarias programadas en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre del municipio de Cimitarra, Santander, beneficiando a doscientos veinticinco (225) padres y cuatrocientas cincuenta y cinco (455) madres, para un total de seiscientos ochenta (680) participantes.	Servicio (por vereda)	10	$250.000	$2.500.000
VALOR TOTAL					**$3.716.277**	**$17.673.777**

Por lo anterior, se procede a tomar como valor estimado para el presente proceso la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($176.737.777)**, en los cuales se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA 1: Los recursos serán dispuestos de conformidad como se establece en el presupuesto

NOTA 2: El presente convenio no genera utilidad para el asociado, limitándose a la ejecución de los recursos y aportes en cumplimiento del objeto convenido.

5. PLAZO

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece que el plazo total de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS**, el cual empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. CERITFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad presupuestal No. 26000702 del 22 de mayo de 2026.
Rubro: 2.3.2.02.02.009.41.4103.410305200.3301053.01
Recurso: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Valor: (159,064,000)

7. FORMA DE PAGO – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio de Cimitarra efectuará sus aportes de la siguiente manera:

El MUNICIPIO DE CIMITARRA desembolsará a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($159.064.000), correspondiente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del convenio, mediante un único desembolso.

Este pago se realizará una vez culminada la ejecución del convenio, previa suscripción del ACTA DE RECIBO FINAL, la cual estará sujeta a la verificación del cumplimiento total del objeto contractual a satisfacción, certificada por el supervisor del contrato.

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO aportará el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, equivalente a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

7	Actividades lúdicas y recreativas	Disponibilidad de técnico o tecnólogo en recreación, actividad física, deporte o áreas afines, encargado de planear, coordinar y desarrollar mínimo tres (3) actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria durante cada una de las jornadas programadas. Las actividades deberán promover la participación activa de madres y padres asistentes, el fortalecimiento de la convivencia comunitaria, el trabajo en equipo, la integración familiar, la sana recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. El profesional será responsable de la organización, dirección y acompañamiento de las actividades, así como de disponer de los materiales, implementos y elementos requeridos para su adecuada ejecución. La duración mínima de las actividades será de noventa (90) minutos por cada jornada desarrollada. Las actividades lúdicas y recreativas se ejecutarán en cada una de las diez (10) jornadas comunitarias programadas en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre del municipio de Cimitarra, Santander, beneficiando a doscientos veinticinco (225) padres y cuatrocientas cincuenta y cinco (455) madres, para un total de seiscientos ochenta (680) participantes.	Servicio (por vereda)	10	$250.000	$2.500.000
VALOR TOTAL					**$3.716.277**	**$17.673.777**

Por lo anterior, se procede a tomar como valor estimado para el presente proceso la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($176.737.777)**, en los cuales se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA 1: Los recursos serán dispuestos de conformidad como se establece en el presupuesto

NOTA 2: El presente convenio no genera utilidad para el asociado, limitándose a la ejecución de los recursos y aportes en cumplimiento del objeto convenido.

5. PLAZO

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece que el plazo total de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS**, el cual empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. CERITFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad presupuestal No. 26000702 del 22 de mayo de 2026.
Rubro: 2.3.2.02.02.009.41.4103.410305200.3301053.01
Recurso: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Valor: (159,064,000)

7. FORMA DE PAGO – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio de Cimitarra efectuará sus aportes de la siguiente manera:

El MUNICIPIO DE CIMITARRA desembolsará a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($159.064.000), correspondiente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del convenio, mediante un único desembolso.

Este pago se realizará una vez culminada la ejecución del convenio, previa suscripción del ACTA DE RECIBO FINAL, la cual estará sujeta a la verificación del cumplimiento total del objeto contractual a satisfacción, certificada por el supervisor del contrato.

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO aportará el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, equivalente a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.673.777), en dinero, conforme a lo ofertado y aceptado en el proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor definitivo de los aportes efectuados por el Municipio podrá ajustarse una vez se determine el porcentaje total de compromiso correspondiente a los aportes mínimos y adicionales ofrecidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL ASOCIADA, conforme a lo establecido en el proceso competitivo con oferta. En consecuencia, la estructura financiera y presupuestal del convenio podrá ser ajustada de acuerdo con los aportes efectivamente comprometidos por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la realización del desembolso, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, mediante la presentación de los soportes y certificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. El desembolso estará sujeto a la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance técnico, administrativo y operativo de las actividades programadas y las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio.

PARÁGRAFO CUARTO. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL deberá acreditar la ejecución efectiva de los aportes ofrecidos dentro de su propuesta, mediante soportes financieros, contables, contractuales o documentales que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

PARÁGRAFO QUINTO. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL autoriza al Municipio de Cimitarra para efectuar las deducciones, retenciones, estampillas, impuestos y demás gravámenes legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEXTO. El desembolso a cargo del Municipio estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), así como a las apropiaciones presupuestales correspondientes y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad territorial.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓ

La presente contratación se sustenta en lo siguiente:

La modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en virtud de los cuales las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público.

En el presente caso, no se configura una relación contractual conmutativa propia de un contrato estatal, sino un esquema de cooperación, en el cual las partes concurren con aportes para la ejecución conjunta del proyecto, orientado al cumplimiento de fines sociales, culturales y comunitarios.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En materia de contratación estatal, la Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señalando que las entidades estatales deben celebrar contratos para el cumplimiento de sus fines, garantizando la prestación eficiente de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, la Ley

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública, estableciendo modalidades de selección y criterios orientados a la escogencia objetiva del contratista. De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, como decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, reglamenta el sistema de compras y contratación pública, incluyendo los lineamientos para la elaboración de estudios previos y el análisis del sector.

En el ámbito cultural, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales promover, fomentar y difundir las expresiones culturales, así como apoyar iniciativas que fortalezcan la identidad cultural y el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales. En este mismo sentido, la Ley 1185 de 2008 fortalece el patrimonio cultural de la Nación, estableciendo medidas para su protección, salvaguardia y promoción.

Por otra parte, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) establece que el Estado debe fomentar la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, reconociéndolos como elementos fundamentales para la formación integral de las personas y el mejoramiento de la calidad de vida. Así mismo, la Ley 1551 de 2012, que moderniza el régimen municipal, establece dentro de las funciones de los municipios la promoción del desarrollo cultural, la recreación y la participación comunitaria.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados legalmente a la entidad pública, siempre que dichas actividades sean de interés público y se encuentren alineadas con los planes, programas y proyectos institucionales.

Así mismo, cuando exista pluralidad de entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar y la entidad estatal decida promover la concurrencia de oferentes para garantizar la selección de la propuesta más favorable, podrá adelantar un procedimiento competitivo mediante invitación pública para la presentación de ofertas, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.

En consecuencia, la modalidad de selección mediante Convenio de Asociación bajo Régimen Especial con invitación pública y presentación de ofertas resulta procedente para el presente proceso, toda vez que el objeto contractual está orientado al desarrollo de actividades de interés público de carácter cultural, recreativo, comunitario y de integración social, acordes con las metas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, y requiere la vinculación de una entidad sin ánimo de lucro que aporte su experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución de dichas actividades.

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio."

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Cimitarra adelantará el presente proceso

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

El decreto 092 de 2017 establece en el artículo 2: PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Para adelantar la presente contratación, se hace necesario dar aplicación al Numeral 2 del mismo artículo que estipula: b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Se hace necesario precisar que, Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la que contratará. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración.

Así las cosas, es claro que la ejecución del presente convenio da cumplimiento a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo en el aparte:

BANCO DE PROYECTO: 202600000013726 Sector: Inclusion social y reconciliacion
Program: La familia el entorno fundamnetal para que cimitarra avence.
Producto: Realizar evento como modo de participacion para ,adres lideres de renta ciudadana y/o beneficiaris de otros programas sociales.
Indicador: beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social 410305200

Con la contratación del presente convenio, se da cumplimiento estricto al Plan de Desarrollo del municipio de Cimitarra, es por ello que la presente contratación encaja con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

De igual forma se hace necesario citar el Concepto C – 758 de 2020 emitido por Colombia Compra Eficiente, relacionado con la consulta No. 4202013000010428 el 18 de noviembre de 2020 en donde específicamente se consulta sobre la aplicación del Decreto 092 de 2017 y dispone: Colombia Compra Eficiente considera que los convenios a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, están regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública «EGCAP», esto es, por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y reglamentarias. Eventualmente, estos convenios pueden estar regulados por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017, siempre que se den las condiciones para tal fin. Esto último es la excepción y aquello constituye la regla general.

Por último, el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010,

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales «[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]», de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido.

El Alcalde Municipal se encuentra debidamente autorizado, de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, situación reconocida por la jurisprudencia del Consejo de Estado -SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL - Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA - Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015) - Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238).

ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, siempre que dichas entidades aporten recursos en dinero, especie o gestión y cuenten con reconocida idoneidad para la ejecución de las actividades propuestas.

En el presente caso, el objeto del proyecto no se orienta a la simple adquisición de bienes o servicios para el funcionamiento de la administración, sino al desarrollo de actividades de interés general encaminadas al fortalecimiento de la integración comunitaria, la participación ciudadana, la convivencia social, la promoción cultural y el reconocimiento de los valores familiares en las comunidades rurales del municipio de Cimitarra. Se trata de una intervención de carácter social y comunitario que requiere capacidad de articulación territorial, gestión comunitaria, movilización social y experiencia en la ejecución de programas de integración ciudadana, características propias de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollan actividades de beneficio colectivo.

Del análisis del sector se evidencia la existencia de organizaciones sociales, culturales, comunitarias y de desarrollo social que cuentan con experiencia en la organización y ejecución de actividades culturales, recreativas, comunitarias y de integración social, así como con capacidad administrativa, logística y operativa para atender las necesidades del proyecto en diferentes sectores rurales del municipio. Estas entidades disponen de redes de apoyo comunitario, conocimiento del territorio, capacidad de convocatoria social y experiencia en la implementación de programas orientados al fortalecimiento del tejido social, aspectos que constituyen un valor agregado que trasciende la mera prestación de un servicio.

Igualmente, la participación de una ESAL permite la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la administración municipal y la organización asociada, optimizando los recursos disponibles y garantizando una mayor cobertura e impacto social de las actividades a desarrollar. Esta concurrencia de aportes constituye un elemento esencial que diferencia el presente esquema asociativo de un contrato estatal ordinario de prestación de servicios o de apoyo logístico.

La selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro mediante proceso competitivo garantiza la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa, permitiendo identificar aquella organización que ofrezca las mejores condiciones de experiencia, capacidad organizacional, cobertura territorial, aportes propios y capacidad de ejecución para el cumplimiento de los fines públicos perseguidos.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

En consecuencia, se concluye que la naturaleza del proyecto, el interés público involucrado, la necesidad de fortalecer procesos comunitarios y culturales en las zonas rurales, la concurrencia de aportes y la existencia de organizaciones con experiencia e idoneidad en el sector social y comunitario hacen jurídicamente procedente y técnicamente conveniente la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

JUSTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

La celebración del presente convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL resulta consistente con los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal, previstos en los artículos 209 de la Constitución Política, 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017.

La ejecución integral de las actividades programadas para la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio implica la coordinación simultánea de componentes sociales, culturales, recreativos, comunitarios, logísticos y operativos en diferentes veredas y centros poblados, ubicados a considerables distancias del casco urbano municipal. Esta situación demanda una capacidad de organización, movilización de recursos, gestión comunitaria y coordinación territorial que supera la capacidad operativa ordinaria de la administración municipal para ser desarrollada de manera directa y eficiente.

En tal sentido, la vinculación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia e idoneidad en la ejecución de programas comunitarios y culturales permite optimizar los recursos públicos disponibles mediante la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, evitando la dispersión de actividades en múltiples procesos contractuales independientes, lo cual generaría mayores cargas administrativas, incremento en costos de transacción, mayores tiempos de gestión y dificultades en la coordinación integral del proyecto.

De igual forma, el esquema asociativo permite aprovechar la experiencia organizacional, la capacidad logística, el conocimiento territorial y las redes de apoyo comunitario de la entidad asociada, garantizando una ejecución más eficiente de las actividades programadas y una mayor cobertura de beneficiarios en las comunidades rurales intervenidas.

La estructuración de un único convenio de asociación para el desarrollo integral del proyecto contribuye igualmente a una adecuada planeación, seguimiento y control de los recursos públicos, permitiendo centralizar la coordinación operativa de las actividades, optimizar los costos administrativos y asegurar el cumplimiento oportuno de los objetivos sociales, culturales y comunitarios definidos por la administración municipal.

En consecuencia, se concluye que el mecanismo de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro constituye la alternativa más eficiente, económica y adecuada para garantizar el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos, optimizando la utilización de los recursos disponibles y maximizando el impacto social de la inversión pública en beneficio de las comunidades rurales del municipio de Cimitarra.

JUSTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA ASOCIATIVA DEL CONVENIO"

El presente convenio se estructura bajo un esquema de cooperación y asociación, en el cual las partes concurren con aportes económicos, técnicos, administrativos, operativos y humanos para la ejecución conjunta de actividades de interés público, orientadas al fortalecimiento de la integración social, la convivencia comunitaria y la promoción cultural del municipio, configurándose una verdadera comunidad de esfuerzos y no una relación contractual de naturaleza conmutativa.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deberá prever que toda contratación con entidades sin ánimo de lucro se realice exclusivamente con personas jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la organización y desarrollo de las elecciones de Presidente de la República, garantizando en todo momento la observancia de los principios de transparencia, imparcialidad, eficiencia y publicidad que rigen la función administrativa.

En ese sentido, dichas entidades deberán acreditar una trayectoria verificable en procesos electorales o en actividades análogas, así como demostrar que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para asegurar la adecuada planeación, ejecución y control de las actividades objeto del contrato o convenio.

De igual forma, se deberá constatar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades y la implementación de mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Para efectos del presente proceso, la idoneidad se entiende como la cualidad de ser adecuado y apto para cumplir un fin específico; en este caso, la ejecución de las actividades previstas en el convenio dentro del marco del sistema de contratación pública. En tal virtud, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, solo es procedente celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con reconocimiento público y capacidad demostrada.

En consecuencia, el Municipio de Cimitarra deberá verificar que la entidad asociada sea adecuada y apropiada para el cumplimiento del objeto del convenio, esto es, que tenga la capacidad de ejecutar integralmente los programas y actividades contemplados en el Plan de Desarrollo. Para ello, deberá comprobar que dentro de su objeto social se incluya la ejecución de este tipo de programas, así como que posea atributos que garanticen una actuación transparente, responsable y ajustada a la normatividad vigente, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad para contratar con el Estado.

Finalmente, la experiencia comprobada de la entidad sin ánimo de lucro en el desarrollo de actividades similares, especialmente aquellas ejecutadas con entidades estatales, constituye un elemento determinante para acreditar su idoneidad. Por lo tanto, el municipio deberá contar con información detallada sobre los programas ejecutados por la entidad, para lo cual esta deberá aportar los contratos o convenios suscritos con el Estado, junto con las respectivas actas de liquidación o de recibo final que acrediten su adecuada ejecución.

9. JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso contractual se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la función administrativa, la contratación estatal, la promoción de la cultura y la celebración de convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, orientados al desarrollo de actividades de interés público y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

De igual forma, el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad y elemento esencial para el fortalecimiento de la identidad cultural y social del territorio.

Así mismo, el artículo 71 ibídem establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que los planes de desarrollo económico y social deberán incluir el fomento a la cultura y a las manifestaciones artísticas y culturales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan las actuaciones adelantadas por las entidades estatales en materia contractual.

impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.
En desarrollo de este mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, estableciendo las reglas aplicables para la celebración de convenios orientados a desarrollar programas y actividades de interés público, en armonía con los planes de desarrollo territoriales.

De igual manera, la Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, disponiendo que las entidades estatales deben celebrar contratos para el cumplimiento de los fines estatales, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 introduce medidas orientadas a la eficiencia y transparencia en la contratación pública y desarrolla principios relacionados con la selección objetiva, la planeación y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece disposiciones relacionadas con el Sistema de Compra Pública, los estudios previos, el análisis del sector y los procedimientos contractuales aplicables a las entidades estatales.

La Ley 489 de 1998 regula la organización y funcionamiento de las entidades públicas, desarrollando los principios de coordinación, concurrencia y colaboración entre entidades públicas y organizaciones privadas para el cumplimiento de los fines del Estado.

En materia cultural, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales promover, fortalecer y difundir las expresiones culturales y artísticas, así como impulsar proyectos y actividades culturales dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación.

El artículo 1 de la citada ley señala que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales y reconoce la cultura como un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos.

Así mismo, el artículo 17 dispone que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas y culturales como elementos del diálogo, la convivencia pacífica y la integración social.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 establece que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promoverán estímulos especiales y apoyarán la creación, actividad

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

La Ley 1185 de 2008 fortalece las disposiciones relacionadas con la protección y salvaguardia del patrimonio cultural de la Nación, reconociendo el patrimonio cultural inmaterial como un elemento fundamental para la preservación de las tradiciones y expresiones culturales de las comunidades.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 establece que el Estado fomentará la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y las actividades de integración comunitaria como elementos esenciales para el bienestar y desarrollo integral de la población.

La Ley 1551 de 2012 dispone que corresponde a los municipios promover el desarrollo cultural, turístico, recreativo y comunitario dentro de su jurisdicción, fortaleciendo la participación ciudadana y el desarrollo social del territorio.

En el ámbito jurisprudencial, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-742 de 2006, reconoció la existencia de una "Constitución Cultural", señalando que la cultura constituye un valor, principio y derecho fundamental que debe ser promovido, protegido y garantizado por el Estado.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017
El presente proceso cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, por cuanto el objeto del convenio corresponde directamente al desarrollo de programas y actividades de interés público contemplados dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024-2027", específicamente en lo relacionado con el fortalecimiento de la cultura, la promoción de las tradiciones culturales y folclóricas, la participación ciudadana, la integración comunitaria y el impulso del turismo local.

El proyecto denominado:"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER, GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EXALTACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO**" se encuentra orientado al desarrollo de actividades culturales y comunitarias de interés público, promoviendo la preservación de las tradiciones, el fortalecimiento de la identidad cultural y la integración social de la comunidad cimitarreña.

De igual forma, el convenio no constituye una relación conmutativa orientada a la adquisición de un bien o servicio en favor exclusivo de la entidad estatal, sino una articulación de esfuerzos entre el municipio y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL para el desarrollo conjunto de actividades culturales y comunitarias de interés general.

Así mismo, el proceso se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que la articulación con una ESAL de reconocida idoneidad permite fortalecer la capacidad institucional del municipio para el desarrollo de actividades culturales y comunitarias de carácter masivo, optimizando recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros.

La participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia en el desarrollo de proyectos culturales y comunitarios contribuye al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando procesos organizativos y operativos orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana, la integración social y la preservación de las expresiones culturales y folclóricas del municipio.

Igualmente, la contratación bajo esta modalidad permite desarrollar actividades culturales con mayores niveles de articulación comunitaria y participación social, en armonía con los

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

principios de coordinación, concurrencia y colaboración entre el Estado y las organizaciones sociales.

RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que participe en el presente proceso deberá acreditar reconocida idoneidad entendida como la capacidad, experiencia, trayectoria y aptitud organizacional para desarrollar programas y actividades de interés público relacionados con el objeto del convenio.

Para tal efecto, deberá existir correspondencia entre el objeto estatutario de la ESAL y las actividades culturales, artísticas, turísticas, recreativas y comunitarias contempladas dentro del presente proceso contractual.

Así mismo, la entidad deberá acreditar experiencia específica en la planeación, organización, coordinación, logística, desarrollo y ejecución de actividades culturales, recreativas, comunitarias y de integración social de naturaleza similar al objeto contractual. De igual manera, deberá demostrar que cuenta con la capacidad administrativa, técnica, financiera y operativa necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades programadas, orientadas a la organización, promoción, difusión y desarrollo de eventos artísticos, culturales, recreativos y de participación comunitaria, en el marco de la conmemoración del Día de la Madre y del Día del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra, Santander.

La reconocida idoneidad de la ESAL se verificará mediante el análisis de su experiencia, capacidad organizacional, trayectoria institucional, cumplimiento contractual y relación directa de su objeto social con las actividades culturales y comunitarias objeto del convenio.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, siempre que dichas entidades aporten recursos en dinero, especie o gestión y cuenten con reconocida idoneidad para la ejecución de las actividades propuestas.

En el presente caso, el objeto del proyecto no se orienta a la simple adquisición de bienes o servicios para el funcionamiento de la administración, sino al desarrollo de actividades de interés general encaminadas al fortalecimiento de la integración comunitaria, la participación ciudadana, la convivencia social, la promoción cultural y el reconocimiento de los valores familiares en las comunidades rurales del municipio de Cimitarra. Se trata de una intervención de carácter social y comunitario que requiere capacidad de articulación territorial, gestión comunitaria, movilización social y experiencia en la ejecución de programas de integración ciudadana, características propias de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollan actividades de beneficio colectivo.

Del análisis del sector se evidencia la existencia de organizaciones sociales, culturales, comunitarias y de desarrollo social que cuentan con experiencia en la organización y ejecución de actividades culturales, recreativas, comunitarias y de integración social, así como con capacidad administrativa, logística y operativa para atender las necesidades del proyecto en diferentes sectores rurales del municipio. Estas entidades disponen de redes de apoyo comunitario, conocimiento del territorio, capacidad de convocatoria social y experiencia en la implementación de programas orientados al fortalecimiento del tejido social, aspectos que constituyen un valor agregado que trasciende la mera prestación de un servicio.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

Igualmente, la participación de una ESAL permite la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la administración municipal y la organización asociada, optimizando los recursos disponibles y garantizando una mayor cobertura e impacto social de las actividades a desarrollar. Esta concurrencia de aportes constituye un elemento esencial que diferencia el presente esquema asociativo de un contrato estatal ordinario de prestación de servicios o de apoyo logístico.

La selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro mediante proceso competitivo garantiza la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa, permitiendo identificar aquella organización que ofrezca las mejores condiciones de experiencia, capacidad organizacional, cobertura territorial, aportes propios y capacidad de ejecución para el cumplimiento de los fines públicos perseguidos.

En consecuencia, se concluye que la naturaleza del proyecto, el interés público involucrado, la necesidad de fortalecer procesos comunitarios y culturales en las zonas rurales, la concurrencia de aportes y la existencia de organizaciones con experiencia e idoneidad en el sector social y comunitario hacen jurídicamente procedente y técnicamente conveniente la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

GARANTIAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Cimitarra. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Salarios y Prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del convenio y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra y/o terceros

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONVENIO:

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	10%	Entidad asociada
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Municipio
Uso o recolección de información errada	15%	Entidad asociada, salvo que la información

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

		errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Entidad asociada
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Entidad asociada
Uso indebido de información	10%	Entidad asociada
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Entidad asociada, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del convenio debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del convenio	100%	Entidad asociada
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Entidad asociada
Incremento en impuestos que afectan la actividad del municipio, siendo tal actividad objeto del convenio	5%	Entidad asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Documento No. 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación.

Para el presente convenio el siguiente es el cuadro cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto:

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgos Operacionales	Media -Baja	Medio-Alto	Entidad asociada
Riesgos Tecnológicos	Media-Alta	Alto	Entidad asociada
Riesgo Sociales-Políticos	Media-Baja	Media-Baja	El municipio
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Bajo	Entidad asociada

COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio
2. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.
3. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para el cumplimiento del convenio EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la MUNICIPIO designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Resolver las inquietudes presentadas por el CONTRATISTA y proporcionarle la información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Rechazar y solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ASOCIADO

LA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos nacionales, técnico- adminis- trativos y estándares de calidad y en especial a:

1. Garantizar la ejecución integral de la coordinación del apoyo logístico y organizacional de la jornada electoral durante la vigencia 2026, de conformidad con el cronograma y la programación establecidos para el proceso electoral de carácter nacional correspondiente a las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, tanto en primera como en segunda vuelta.
2. Suministrar los elementos de papelería, tecnología y de aseo garantizando su calidad según las especificaciones del contrato (cantidad, marca, características) y en los tiempos acordados.
3. Suministrar los alimentos cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y seguridad alimentaria, en los sitios dispuestos por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con la clase de vehículos y rutas exigidos en el presente contrato.
5. Transportar los delegados, cubículos, papelería y equipos a los diferentes puntos de votación.
6. Cumplir con la normatividad de transporte vigente en el territorio nacional.
7. Mantener una comunicación constante y clara con el supervisor del contrato y reportar cualquier inconveniente o novedad.
8. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
9. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIACIADO

LA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos nacionales, técnico- adminis- trativos y estándares de calidad y en especial a:

1. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión el Plan General de Trabajo y el cronograma de ejecución de las actividades programadas en el marco de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander.
2. Realizar la planeación administrativa, logística, organizacional, técnica y operativa requerida para la adecuada ejecución de las jornadas culturales, recreativas y de integración comunitaria en las veredas y sectores rurales beneficiados.
3. Coordinar, programar y disponer oportunamente del personal de apoyo, artistas, agrupaciones musicales, animadores y demás recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
4. Planificar y gestionar los requerimientos técnicos y logísticos relacionados con la adecuación de espacios, alquiler de sillas, decoración, sonido, transporte, atención alimentaria y entrega de detalles conmemorativos.
5. Coordinar los desplazamientos, horarios y la organización general de las jornadas comunitarias de acuerdo con la programación establecida por la Administración Municipal.
6. Organizar y adecuar los espacios destinados al desarrollo de las actividades culturales, recreativas y de integración comunitaria programadas en las diferentes comunidades rurales.
7. Suministrar, instalar y disponer las sillas plásticas requeridas para garantizar la atención, comodidad y participación de los asistentes durante cada una de las jornadas.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

8. Realizar la decoración y ambientación de los espacios donde se desarrollarán las actividades, garantizando condiciones adecuadas para la realización de los eventos conmemorativos.
9. Instalar, operar y garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de sonido requerido para el desarrollo de actos culturales, musicales, recreativos, protocolarios y de integración social.
10. Desarrollar actividades de ambientación musical, recreación, integración comunitaria y participación artística dirigidas a madres, padres y comunidad en general.
11. Garantizar la atención alimentaria de los asistentes a las jornadas comunitarias, conforme a las cantidades, condiciones y especificaciones definidas por la entidad contratante.
12. Suministrar y entregar detalles, obsequios o reconocimientos conmemorativos a las madres y padres participantes de las actividades programadas.
13. Coordinar el transporte requerido para el desplazamiento del personal de apoyo, equipos, elementos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de las actividades en las diferentes veredas y sectores rurales.
14. Brindar acompañamiento permanente, coordinación general y apoyo organizacional durante la ejecución de cada una de las jornadas comunitarias objeto del contrato.
15. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, orden, logística y atención al público durante el desarrollo de las actividades programadas.
16. Elaborar y entregar el registro fotográfico y demás soportes documentales que evidencien la ejecución de las actividades desarrolladas en cada uno de los sectores beneficiados.
17. Presentar a la supervisión los informes de ejecución con sus respectivos soportes, evidencias y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Cumplir con las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y aquellas que sean impartidas por la supervisión, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato.

SUPERVICION

La Entidad bajo la Secretaría de Gobierno ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la Entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al asociado la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el asociado no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al alcalde, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La ENTIDAD.

Si el asociado rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a La ENTIDAD para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El municipio en cumplimiento de la ley 850 de 2003, invita a todas las personas u

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

organizaciones interesadas en hacer control social al objeto del presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas.

Por lo expuesto

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un convenio CONV-ESAL-11-26, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER, GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EXALTACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO".**

Se suscribe, a los TRES (03) días del mes de JUNIO del año 2026.

EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES
Secretario de Desarrollo Comunitario

Proyecto: Carolina Londoño- cps 079/26
Reviso: Silvia Reyes- asesora

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal